



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 23 de abril de 2021

**CARTA N° 499 - 2021-FONDEPES/DIGENIPAA**

Señor

**Juan Carlos Basilio Enríquez**

**Gerente General**

**URBANCAD S.A.C.**

Urb. Kama Mz LL Lote 19, distrito de San Martín de Porres

Lima.-

Email: jbasilio@urbancadperu.com

**Asunto:** Comunica consentimiento de la liquidación del Contrato N° 056-2019-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra IOARR: «Remodelación de Cerco Perimétrico en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Chala, distrito de Chala, provincia Caravelí, departamento Arequipa, Código Único N° 2453638»

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted a fin de comunicar el estado de la liquidación del Contrato N° 056-2019-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra IOARR: «Remodelación de Cerco Perimétrico en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Chala, Distrito de Chala, provincia Caravelí, departamento Arequipa, Código Único N° 2453638» (en adelante la Obra).

Como es de su conocimiento, mediante Carta N° 154-2020-UC de fecha 22 de diciembre de 2020 vuestra parte presentó al FONDEPES la liquidación del contrato antes señalado. En consecuencia, mediante Carta N° 265-2021-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 19 de febrero de 2021, el FONDEPES realizó observaciones a la liquidación presentada, conforme a lo dispuesto en el artículo 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el RLCE).

Cabe señalar, que mediante Carta N° 265-2021-FONDEPES/DIGENIPAA y anexos el FONDEPES determinó que el costo final de la Obra asciende a la suma de S/ 544 446.25 (quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis con 25/100 Soles) incluido IGV, resultando como saldo a favor de su representada el monto de S/ 33 530.36 (treinta y tres mil quinientos treinta con 36/100 Soles) incluido IGV.

Al respecto, es preciso señalar que el numeral 209.5 del artículo 209 del RLCE establece que cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta se



CONFIDENTIAL

John Edgar Hoover

Director

FBI

Washington, D.C.

Dear Mr. Hoover:

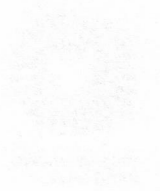
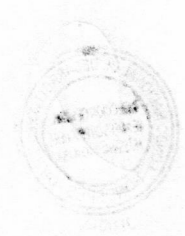
I am writing to you regarding the information received from the [redacted] on [redacted] regarding the activities of [redacted] in the [redacted] area. This information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past.

The information indicates that [redacted] is currently active in the [redacted] area and is engaged in activities that are of a [redacted] nature. It is believed that [redacted] is acting in concert with other individuals who are also active in the [redacted] area.

It is requested that you take appropriate action to [redacted] the activities of [redacted] in the [redacted] area. Your cooperation in this matter is appreciated. Please advise me of any developments that may occur.

Very truly yours,  
[redacted]

Enclosed for your information are [redacted] copies of [redacted] reports.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

pronuncia dentro de los 15 días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

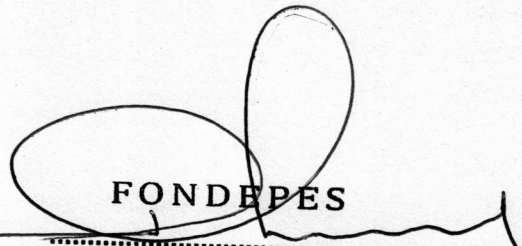
En el presente caso, dicho plazo se cumplió el 5 de marzo de 2021 sin que vuestra parte manifieste discrepancia alguna sobre las observaciones notificadas. Adicionalmente, mediante Carta N° 28-2021-UC de fecha 12 de abril de 2021, su representada manifestó su conformidad con el saldo de la liquidación determinado mediante Carta N° 265-2021-FONDEPES/DIGENIPAA.

Conforme a lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 del RLCE, la liquidación del Contrato N° 056-2019-FONDEPES se encuentra conformada por:

- La liquidación presentada mediante Carta N° 154-2020-UC de fecha 22 de diciembre de 2020.
- Las observaciones notificadas por el FONDEPES mediante Carta N° 265-2021-FONDEPES/DIGENIPAA y anexos de fecha 19 de febrero de 2021.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente,

  
**FONDEPES**  
.....  
Jorge Roberto Nahue Sivilichi  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola

